

002 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; abogada Romelia Lomas Placencia; y, licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde solicita la anuencia a las señoras y señores Concejales para insertar dentro del orden del día como tercer punto: Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el tercer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta 001 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de enero de 2014.- 2. Conocimiento, análisis y aprobación de la donación del predio del Coliseo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque.- 3.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta 001 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de enero de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 001 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de enero de 2015, con el voto salvado de la señora Concejala Alterna licenciada Fanny Paredes Pozo.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la donación del predio del Coliseo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque.-** El señor Alcalde solicita al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal una explicación de carácter técnico y legal respecto a los trámites para la donación del predio.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal en uso de la palabra realiza una explicación sucinta en torno al proceso realizado para la obtención de los requisitos de donación del predio en donde está sentado el Coliseo solicitado mediante oficio de fecha 11

de septiembre de 2014 por el licenciado Franklin Buitrón, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, donación que se puede perfeccionar de conformidad al Artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la donación del predio en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde pregunta si se puede realizar la donación o es contraproducente.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal, como dije en mi intervención la Ley nos permite hacer donaciones a entidades de carácter público de igual manera a entidades de carácter privado con beneficio social, en este caso como somos de diferente nivel de gobierno, mucho mejor.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia informa; en la administración anterior formé parte del Gad Parroquial Rural de San Roque y tuve la oportunidad de haber realizado muchas cosas en el Coliseo, pero por no contar con las escrituras no se pudo realizar mejoras en el mencionado bien inmueble, y qué mejor que ahora que la propiedad está en manos de la Municipalidad se pueda legalizar la donación en favor del Gad Parroquial de San Roque, lo que daría lugar a que se invierta y se haga una nueva remodelación del Coliseo, con este procedimiento se hará un bien a la parroquia.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que tiene algunas inquietudes sobre el tema: en cuanto a las áreas de las cuales es de propiedad del Municipio termina siendo una hectárea, en el numeral cinco en gravámenes dice que sobre la superficie restante de 9.417.96 metros cuadrados; es decir menos los 500.00 metros que le han donado en el año 2012.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal que en el levantamiento planimétrico está el predio exacto de 1.511.75 metros cuadrados eso es lo que se les va a entregar, superficie en la cual está sentada el Coliseo; en base a ello está realizado la minuta tomando de lindero a las calles.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas su preocupación con el resto de áreas, informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal que el resto está formado por calles.- Retomando la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que se debería donar toda el área restante.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal que no procede la donación de la superficie que está ocupada por las calles públicas.- Seguidamente el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: las calles tienen escrituras a nombre del Municipio según la explicación de nuestro abogado.- Con respecto al parqueadero informa la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia que es del Gobierno Parroquial.- A lo cual, el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que ese parqueadero es el ingreso al Coliseo, a mí eso me hubiese gustado que quede plenamente identificado en documentos.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal hace un desglose de los documentos habilitantes que se adjuntan a la minuta como son el Avalúo, Certificado de Gravamen del Registro de la Propiedad, Levantamiento Planimétrico y otros.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose a la Cláusula Sexta.- Condición Resolutoria, solicita se amplíe el plazo para tres años a fin de que cuenten con el tiempo necesario y recursos suficientes para que realicen las mejoras del Coliseo, en virtud de que no está contemplado en el presupuesto de la parroquia para el año 2015 sino para el año

2016, petición que es acogida por el Concejo Municipal en Pleno.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde pregunta a Procuraduría Síndica cuál es la diferencia entre comodato y donación, y cuál es la figura que más le conviene al Municipio.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico si le donamos pasa a perpetuidad y en comodato es de acuerdo al plazo, préstamo de uso, el dueño sigue siendo el Municipio, la petición del Gad Parroquial de San Roque es la donación.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la Cláusula Séptima, el espíritu es que la administración del Gad Parroquial una vez que esté donado no pueda venderle el Coliseo, no pueda volver a donar ni arrendar a largo plazo, sin previa autorización del Gobierno Municipal.- A lo cual, la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia solicita la supresión de la frase “no podrá disponer libremente del inmueble donado” petición que es acogida por el Concejo Municipal en Pleno.- Una vez que se ha terminado el debate, el señor Alcalde solicita mociones con relación a este punto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, una vez que el señor Alcalde ha solicitado mociones, me permito mocionar para que el inmueble en referencia que es el Coliseo de la Parroquia Rural de San Roque, sea donado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, revisado el documento presentado por el señor Asesor Jurídico y con las observaciones que he realizado sobre todo en la Cláusula Séptima, por la moción.- Domínguez Buitrón Nancy, igualmente con las debidas aclaraciones realizadas por el abogado Atahualpa Sánchez y los cambios que se van a realizar, por la moción.- Lomas Placencia Blanca Romelia, con las observaciones expuestas en este documento y por el mejoramiento de la parroquia de San Roque y al tener nosotros la potestad de hacerlo, por la moción.- Paredes Jijón Joaquín, con las explicaciones realizadas por el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal, por la moción.- Paredes Pozo Fanny, con las informaciones y explicaciones del caso, por la moción.- El voto del señor Alcalde, por la moción.- Siendo así secretaria informa el resultado de la votación: seis votos a favor de la moción presentada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno amparado en el Artículo 264, numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 54 literal l); 57 literal t); 60 literales n); y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículos 57 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; ya que se determina que este inmueble tendrá el uso adecuado para brindar servicio a la comunidad, puesto que se trata de un inmueble donde se encuentra construido el Coliseo de Deportes de la parroquia de San Roque, con el nombre de “Marco Proaño Maya” Resuelve por unanimidad DONAR a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, el inmueble que se encuentra ubicado en las calles Modesto Larrea, Francisco Terán, Enrique Terán, y Panamericana (Ruta de los Lagos), barrio Central de la parroquia de San Roque Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura; de la superficie de mil**

quinientos once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.511.75 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- En treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros (38.75m), con lote de la Junta Parroquial de San Roque; Sur.- En cuarenta y dos metros con noventa y cuatro centímetros (42.94m) con calle Enrique Terán; Este/Oriente.- En treinta y siete metros con treinta centímetros (37.30m) con Ruta “Los Lagos”; y, Occidente.- En treinta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (35.87m), con calle Francisco Terán.- El Gobierno Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de revocar la presente donación, si el Gad Parroquial Rural de San Roque, en el plazo de tres años no cumple con el objeto de la presente donación; además, el Ilustre Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir y a realizar todas las diligencias tendientes a este fin de conformidad con lo que determina la Ley.- Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.** El señor Alcalde, solicita el criterio jurídico al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- En uso de la palabra informa, estamos en la preparación para la efemérides de la cantonización de Antonio Ante, existe la necesidad de hacer cuatro cambios fundamentales, empezando por el título de la ordenanza; la letra que se encuentra en tipo cursiva es la reforma pertinente, se incluye el considerando siete, se ha realizado cambio en el literal d) del Artículo 3 antes decía Dirección Administrativa Financiera, hemos reformado y le dejamos como Dirección Financiera exclusivamente.- En el Artículo 5, literal f), antes decía Coordinador con Asesoría Jurídica y se cambia por Procuraduría Síndica, coordinar todo lo que es contratos y convenios que lleve a cabo la comisión.- En el Artículo 10, en la ordenanza anterior en el mismo Artículo nos hablaba de fondo rotativo y de caja chica; razón por la cual, como que contraviene a la ley, porque lo correcto es si la ley nos ampara para que las instituciones se asigne provisionalmente a un caso específico un fondo rotativo, he puesto la reforma correspondiente a vuestra consideración, en la ordenanza actual dice una caja chica de USD 500.00, entonces se contradice, una cosa es caja chica otra cosa es fondo rotativo, porque el fondo rotativo es para algo exclusivo y por un tiempo determinado, previa conversación con la Comisión y con las personas que están involucradas en el caso y conversando con la Dirección Financiera se ha hecho el análisis respectivo en cuanto a cifras y se ha puesto para que el fondo rotativo sea de USD 1.000.00, está claro que deben presentar el informe correspondiente; además, en la ordenanza se ha pluralizado la palabra efeméride.- El señor Alcalde informa que la ordenanza tiene algunos vicios en la parte teórica, tiene que ajustarse a las nuevas normativas legales; por tal razón, es necesario hacer la reforma, y pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en primera discusión la primera Reforma a la Ordenanza de Efemérides Cantonal.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia solicita se corrija el error existente en el Artículo 3, al final del literal a), debe decir “presida”.- La señora Concejala Alternativa licenciada Fanny Paredes Pozo, solicita se defina el literal d) del Artículo 2 por cuanto no se especifica de qué Comité Ejecutivo, yo creo que se está arrastrando un error de

ordenanzas anteriores.- Informando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que no se ha designado al Presidente del Comité Ejecutivo, se está trabajando con las personas involucradas tanto para feria como para las fiestas, son personas colaboradoras del cantón.- El señor Alcalde manifiesta que se debe poner énfasis también en el literal e) del Artículo 2.- Exponiendo el señor Concejel Edmundo Andrade Villegas que el Presidente del Consejo Cantonal de Planificación es el señor Alcalde; por tanto, correspondería nombrar a los representantes de la Sociedad Civil.- El señor Alcalde informa que no se ha encontrado documentación que dé un informe al respecto de esta Comisión del año anterior, de alguna forma debemos empezar a tener una estadística, que legalice cómo han sido las festividades cada año, se va a emitir una resolución justamente para que se pueda llevar adelante el proceso de una manera ordenada y con los gastos que se justifiquen de la misma forma determinando la persona responsable del fondo.- Manifestando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que la Comisión de Fiestas presentará el respectivo informe administrativo-financiero de la programación de fiestas realizadas con motivo de la efemérides cantonal con sus respectivos justificativos.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde mociona porque se apruebe en primera discusión la primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de cantonización de Antonio Ante, moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primera Discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de cantonización de Antonio Ante.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO